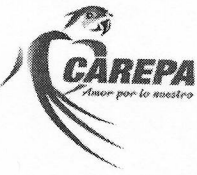


	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	OTRO SÍ N° 1 MC-017-2023	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 1 de 2	

OTRO SÍ No. 01

AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MC-017-2023

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	MC-017-2023		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE Y CANCHA DEPORTIVA EN EL BARRIO PARQUES 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA"		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAREPA		
SUPERVISOR:	GLORIA ELENA GONZÁLEZ LONDOÑO		
CONTRATISTA:	JOANN ANDRÉS INBARGÜEN ARCE CC. 1.131.185.504-0		
VALOR TOTAL:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$24.995.464)		
CDP:	00473	RP:	665
DURACIÓN DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO Y LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.		

Entre los suscritos a saber **JONNAN ALEXIS CERQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.648.954, obrando en nombre y representación Legal del **MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA**, con NIT. 890.985.316-8 y que en adelante se llamara EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **JOANN ANDRÉS INBARGÜEN ARCE** con **CC. 1.231.185.504-0** actuando como persona natural quien se encuentra facultado, y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, hemos convenido celebrar el presente otrosí el cual se registrá por las siguientes cláusulas, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. El Municipio de Carepa suscribió con **JOANN ANDRÉS INBARGÜEN ARCE** con **CC. 1.131.185.504-0** - el contrato de interventoría N° MC-017-2023 para la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE Y CANCHA DEPORTIVA EN EL BARRIO PARQUES 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA"** por un plazo inicial de cuatro (04) meses, el cual se inició el 15 de junio del 2023.
2. El contrato de interventoría **N° MC-017-2023**, se encuentra vigente y se ha venido ejecutando a cabalidad, sin embargo, debido a la fuerte ola invernal por la que atraviesa la zona de Urabá se ha dificultado la correcta ejecución del contrato de interventoría, retrasando la instalación de los juegos infantiles, dificultando la fundición de las huellas en concreto e impidiendo que se demarque la cancha polideportiva.
3. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad, hemos convenido celebrar el presente otrosí de prórroga No. 01 de 2023 al contrato de interventoría No. **MC-017-2023** en los siguientes términos:

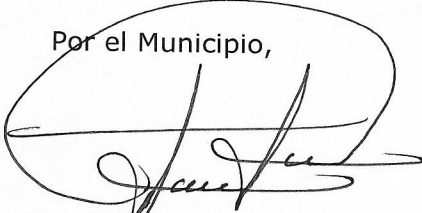
CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGUESE: Se requiere la prórroga de quince (15) días, quedando un total de cuatro (04) meses y quince (15) días.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. El contratista se compromete para con el Municipio a actualizar las garantías pactadas en el contrato de interventoría **MC-017-2023** de acuerdo a la prórroga en tiempo pactada en el presente otrosí; obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente otrosí

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y estipulaciones previstas en el contrato de interventoría **MC-017-2023** no modificadas por el presente documento, continúan iguales, vigentes y exigibles.

CLÁUSULA CUARTA. El presente Otro sí Modificadorio No. 01 de 2023 se perfecciona con la firma de las partes.

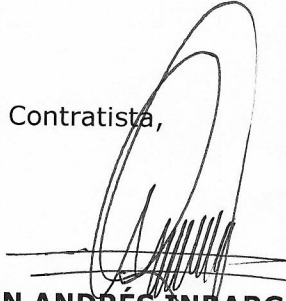
Por el Municipio,



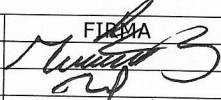
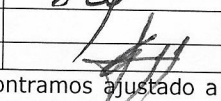
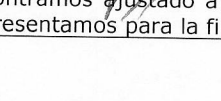
JONNAN ALEXIS CERQUERA
Alcalde Municipal

17 3 OCT 2023

Por el Contratista,



JOANN ANDRÉS INBARGÜEN ARCE
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Madelein Ramos Bedoya	Apoyo en contratación		
Revisó:	Manuel Ferley Patiño Perdomo	Asesor Jurídico		
Revisó:	Hender Manco Avendaño	Profesional Universitario		
Aprobó:	Gloria Elena González Londoño	Secretaria de Planeación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA PRORROGA AL CONTRATO

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE Y CANCHA DEPORTIVA EN EL BARRIO PARQUES 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA.

CIUDAD: CAREPA-ANTIOQUIA

FECHA: OCTUBRE DE 2023

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE BIENESTAR	INDICADOR DE PRODUCTO	PROYECTO	COMPONENTE DEL PROYECTO
Amor por lo Nuestro 2020-2023	4.2 Línea estratégica 2 Amor por Nuestra sostenibilidad	4.2.5 Nuestra fortaleza el Deporte y la Recreación	Inversión per cápita en recreación y deporte (\$)	Espacios deportivos construidos	232020205	Realizar "interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de infraestructura del parque y cancha deportiva en el barrio parques 2 del municipio de Carepa - Antioquia"

1.2. ANTECEDENTES

Toda administración municipal debe contar para su período de gobierno (4 años) con un plan de desarrollo y de inversiones en donde se establezcan, en forma clara, legalizada y sistematizada, los objetivos de desarrollo del municipio, las metas que se pretenden alcanzar, las estrategias que se van a implementar y los medios y recursos técnicos, financieros y humanos requeridos, que sean factibles de obtener para su cumplimiento.

Ello debe ser así, porque el plan de desarrollo municipal se constituye en una importante herramienta de gestión respecto de las acciones prioritarias que la administración quiere emprender durante su gobierno. Se trata igualmente de un instrumento técnico que sirve de guía a los organismos públicos y privados del municipio, el cual contiene el diagnóstico y los resultados del proceso de planeación concertado entre los diversos sectores de la población local, en relación con los problemas y las necesidades por solucionar.

El plan de desarrollo del municipio se constituye también en el eje central sobre el cual se formularán y elaborarán los objetivos y estrategias de los demás planes sectoriales: a) El de salud (L. 10/90, L. 715/2001); b) El de educación (L. 715/2001) y c) El ambiental (L. 99/93). Todos los planes sectoriales, al igual que el plan de ordenamiento municipal (L. 152/94), que se refiere a la parte física de

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 N° 76-63

Teléfono: 8158966

E-mail: secr.planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

desarrollo del municipio en función con los usos que se le asignen al suelo, deberán elaborarse en forma complementaria con el plan de desarrollo municipal, bajo la coordinación y orientación de la oficina de planeación municipal, o la dependencia que haga sus veces.

Para el caso de nuestro municipio, para la vigencia 2020 – 2023, el plan de desarrollo de la administración Amor por lo nuestro, se ha propuesto dar cumplimiento a la función que le asiste a los municipios como entidades territoriales, el prestar los servicios públicos que determine la ley, y la construcción de las obras que demande el progreso local, situación que hace necesario que dentro de los procesos de contratación que se adelanten se tenga que contar con el personal suficiente que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de supervisores con las competencias y la idoneidad tal como lo enseña la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 donde se define la función de supervisión en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Negrilla y subrayado nuestro).

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 N° 76-63

Teléfono: 8158966

E-mail: secr.planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

1. Que, el día 15 de junio de 2023 se realizó la aceptación de la oferta del contrato de prestación de servicios N.º **MC-017-2023**, cuyo objeto es: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE Y CANCHA DEPORTIVA EN EL BARRIO PARQUES 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA”**
2. Que, el día 15 de junio de 2023 se llevó a cabo la firma del acta de inicio del contrato de prestación de servicios N.º **MC-017-2023**, cuyo objeto es: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE Y CANCHA DEPORTIVA EN EL BARRIO PARQUES 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA”**
3. Que, el contratista de obra no ha podido ejecutar las actividades según el cronograma estipulado debido a la fuerte ola invernal que se ha presentado en el municipio de Carepa.
4. Que el contratista de obra no ha podido realizar la instalación de los juegos infantiles debido al retraso en la entrega de los mismos por parte de la empresa proveedora.
5. Que, debido a la fuerte ola invernal en la zona urabaense el contratista de obra no ha podido terminar de fundir las huellas en concreto contratadas para el parque.
6. Que, debido a la fuerte ola invernal el contratista de obra no ha podido pintar ni demarcar las obras que lo requieren como lo es el caso de la placa polideportiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera necesario realizar una prórroga al contrato de prestación de servicios No. MC-017-2023 de QUINCE (15) días, ya que esto permitirá ejecutar al 100% las obras contratadas, las cuales fueron programadas para ejecutarse en CUATRO (04) meses, y, llevar a cabo la terminación y liquidación del proceso dentro de plazos vigentes.

7. IDENTIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

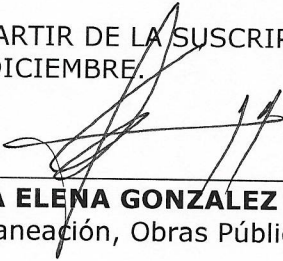
2.1. Objeto

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE Y CANCHA DEPORTIVA EN EL BARRIO PARQUES 2 DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA”

- a. **Lugar de Ejecución**
- b. Municipio de Carepa

c. Valor Inicial del Contrato
de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$24.995.464)

2.4. Plazo Inicial de Ejecución
CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE.


ARQ.GLORIA ELENA GONZALEZ LONDOÑO
Secretaria de Planeación, Obras Públicas y vivienda

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó	ARQ. Gloria Elena González Londoño	